



PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONTRATO PEDIDO

NO. 092/2017

FECHA: 22 DE MAYO DE 2017

GARANTIA: NO APLICA

REFERENTE AL RUBRO DE: MEDICO QUIRURGICO

CORRESPONDIENTE AL MES DE: ABRIL - MAYO
ADJUDICACION: POR INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, POR COMITE DE 18 DE MAYO DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCION

100	PIEZAS	APLICADORES DE ALGODON ESTERILES
75	PIEZAS	VASO RECOLECTOR DE MUESTRAS TAPA ROJA O AZUL (ANACUIN)
120	PIEZAS	BOLSA ROJA JUMBO RBPI GRUESA DE 90 CM ALTO 120
500	PIEZAS	CUBRE BOCAS DE TRES CAPAS
8	CAJAS	GUANTES DE NITRILLO MEDIANO CAJA C/100 PZAS
8	CAJAS	GUANTES DE NITRILLO GRANDE CAJA C/100 PZAS
100	PIEZAS	GORROS CON RESORTE
100	PIEZAS	JERINGAS DE PLASTICO ESTERIL 5ML
180	PIEZAS	TUBO VACUTAINER TAPA MORADA

IMPORTE CON LETRA: (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.)

ey Serrano Hernandez
CONTRATANTE

MAESTRA MATILDE TERESENTA HENRY GOMEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA MEDICA LUNA S.A. DE C.V.

CONTRATANTE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No. 9,
COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA,
C.P. 72000.

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA MEDICA LUNA S.A. DE C.V.

ENTREGA EN: Servicio Medico, Legal y Forense con domicilio en Prolongacion de la 11 sur, número 11906, de la Colonia Guadalupe Hidalgo

RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE: Dra. Ella Cristina Quintero Morillo

PLAZO DE ENTREGA: 30/05/2017

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
100	PIEZAS	APLICADORES DE ALGODON ESTERILES	2.25	225.00
75	PIEZAS	VASO RECOLECTOR DE MUESTRAS TAPA ROJA O AZUL (ANACUIN)	2.47	185.25
120	PIEZAS	BOLSA ROJA JUMBO RBPI GRUESA DE 90 CM ALTO 120	14.30	1716.00
500	PIEZAS	CUBRE BOCAS DE TRES CAPAS	0.58	290.00
8	CAJAS	GUANTES DE NITRILLO MEDIANO CAJA C/100 PZAS	97.06	776.48
8	CAJAS	GUANTES DE NITRILLO GRANDE CAJA C/100 PZAS	97.06	776.48
100	PIEZAS	GORROS CON RESORTE	0.44	44.00
100	PIEZAS	JERINGAS DE PLASTICO ESTERIL 5ML	1.42	142.00
180	PIEZAS	TUBO VACUTAINER TAPA MORADA	2.46	442.80
SUBTOTAL IVA				4586.01
Total				5319.77

Suficiencia Presupuestal:
Memorandum DPPE/348/2017

CONTRATO

PEDIDO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. EL PROVEEDOR se obliga por sí mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredite la personalidad con la que se otorga en el presente acto.
3. EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GEP860101361. Domicilio: Oriente número 9, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
4. EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente, mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resultan aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
5. EL PROVEEDOR entregará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcétera, que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.
6. EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
7. EL CONTRATANTE facilitará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
8. En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajusten a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y EL PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no le exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
9. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto implique o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
10. EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y patentes.
11. EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.
12. EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
13. EL PROVEEDOR como representante y portador del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
14. GARANTÍA DE CALIDAD. - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
15. En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señala en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.
16. EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o indemnización o sanciones que correspondan.
17. PENAL CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida en función de los bienes o servicios que se entreguen o presenten con retraso. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
 - a) Entrega de bienes de diferentes características,
 - b) Entrega de bienes de calidad inferior a la pactada,
 - c) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato

La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

18. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y sus causas(s). EL CONTRATANTE, en tanto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro.
19. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
 - a) No cumplir con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
 - b) Presentar los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se ajusta a las especificaciones técnicas.
 - c) No cumplir con las fechas pactadas(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo.
 - d) No otorgue la información que se le solicita con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
 - e) Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
20. Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.
21. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

 - a) En moneda nacional.
 - b) Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 - c) El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
 - d) El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.
 - e) En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Lido que fue este contrato por sus obligantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato.


EL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL	DISTRIBUIDORA MEDICA LUNA S.A. DE C.V.
R.F.C.	DMLE7022M60
DOMICILIO:	BOULEVARD NORTE, NÚMERO 1838, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO
ACTA CONSTITUTIVA	NÚM. 1819, VOL. 39
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA BERTHEAU TAMEZ
PODER NOTARIAL	NÚM. 22,838, VOL. 220
Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla	Folio.